

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00611-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

VISTO:

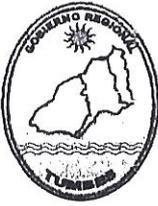
El MEMORANDO N° 284-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 22 de noviembre del 2023; INFORME TECNICO N° 138-2023/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 17 de noviembre del 2023; INFORME N° 187-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, con fecha 08 de noviembre del 2023; INFORME N° 169-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, con fecha 12 de octubre del 2023; ACTA DE SUBASTA PÚBLICA presencial aprobada por resolución administrativa regional N° 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, con fecha 10 de octubre del 2023; RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 00009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, con fecha 29 de setiembre del 2023; RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 00008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, con fecha 15 de setiembre del 2023; ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, con fecha 13 de agosto del 2023; ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, con fecha 09 de julio del 2023; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00611-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
Tumbes, 23 NOV 2023

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante INFORME Nº 187-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, con fecha 08 de noviembre del 2023; el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial comunica a la Jefa de la Oficina Regional de Administración que, en contexto de sus conclusiones y recomendaciones concluye; se realice las coordinaciones respectivas para incorporar recursos con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 183,500.00, obtenidos de la compraventa por subasta pública de bienes muebles en estado de chatarra, debiéndose aplicar la detracción correspondiente del 15% equivalente a S/ 27,525.00, por lo tanto, el ingreso asciende a S/ 155,975.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), así mismo dicha área recomienda que se le asigne recursos y la creación de una cadena funcional para el funcionamiento de sus actividades programadas;

Que, mediante MEMORANDO Nº 284-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, de la evaluación presupuestal efectuada, así como de la información alcanzada por la Oficina Regional de Administración - Oficina de Control Patrimonial, se efectuara una modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de Crédito Suplementario), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 155,975.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles). Bajo este contexto, se Dispone, efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal; así como la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00611-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORÍZASE la aprobación de Incorporación de un Crédito Suplementario por mayor captación de ingresos, modificación presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 155,975.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		155,975.00
1.5 OTROS INGRESOS		155,975.00
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS		155,975.00
1.5.5 1 INGRESOS DIVERSOS		155,975.00
1.5.5 1. 2 VENTAS DIVERSAS		155,975.00
1.5.5 1.2 1 VENTA DE CHATARRA		155,975.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		155,975.00
001 SEDE CENTRAL	S/ 155,975.00	

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	155,975.00
--	-------------------

EGRESOS		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		117,975.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 117,975.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		38,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 38,000.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		155,975.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0061 12023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO.:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	02 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	117,975.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos no financieros	38,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		155,975.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		155,975.00

ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 – SEDE CENTRAL TUMBES, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00611-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 NOV 2023

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ino. Segismundo Cruces Orcinola
GOBERNADOR REGIONAL

